REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RESOLUCIÓN Nro. 14
Cinco (5) de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el cargo de Profesional oficial mayor nominado del Juzgado"

LA SUSCRITA JUEZ DOCE ADMINISTRATIVA ORAL DEL CIRCUITO DE CALI, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 "Ley Estatutaria de Administración de Justicia" y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 11 de 2026, se concedió licencia no remunerada a la abogada ANA MARIA ARANGO BETANCOURT, oficial mayor nominada en propiedad del despacho, para ocupar el cardo de profesional Universitario Grado 16 de este Juzgado, mientras dura la licencia no remunerada concedida al titular del mismo, esto es, entre el 3 y el 13 de noviembre de 2026.

Que en consecuencia del nombramiento efectuado a la abogada ARANGO BETANCOURT en el cargo de Profesional Universitario grado 16 del despacho en provisionalidad, se generó la vacante temporal transitoria del cargo de Oficial Mayor Nominado que la referida servidora ocupa en propiedad.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2340 de 2024, teniendo en cuenta que en el despacho no se cuenta con empleados de carrera que cumplan requisitos para desempeñar el cargo y que el registro seccional de elegibles del Valle del Cauca para el cargo de Oficial Mayor de Circuito Nominado, feneció el 26 de octubre de 2025[1], el despacho efectúo la publicación de la vacante temporal del cargo el día 4 de noviembre de 2026, en la cual se establecieron los términos de convocatoria y se precisó la documentación exigida para la postulación.

Que, una vez finalizado el término otorgado, se recibieron al correo electrónico del Juzgado un total de **11** hojas de vida dentro del plazo concedido en la convocatoria.

Que, revisada la documentación de las postulaciones allegadas dentro de término, se observa que ninguno de los postulantes invocó la tenencia de derechos de carrera, razón por la cual todas las hojas de vida fueron valoradas en igualdad de circunstancias.

1 https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2322358/167586478/12+REGISTROS+DICIEMBRE+2025+actualizados++NOVEDADES+NOVIEMBRE+2025-Grupo.pdf/d571932f-c3a1-ef76-e05d-3b369fca5c1c?t=1764591745149

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° PSAA13-10038 de noviembre 7 de 2013 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, para el desempeño del cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado es necesario acreditar la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

Que analizadas las hojas de vida presentadas oportunamente se verifica que quienes acreditaron el mayor cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria fueron los señores Jhonier Caicedo Palacio y Yoledy Riascos Torres, no obstante, la experiencia total en la jurisdicción del primero de ellos es mayor que la de la señorita Riascos Torres, razón por la cual se procederá a la designación en provisionalidad del señor Jhonier Caicedo Palacio.

En consecuencia, el Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrese en provisionalidad en el cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito – Nominado de este Juzgado al abogado JHONIER CAICEDO PALACIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.927.591 para cubrir la vacancia temporal en el cargo de oficial mayor nominado de este despacho del que es titular la abogada **ANA MARIA ARANGO BETANCOURT.**

El presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del nombrado.

Adviértase al referido abogado que, además de las causales de ley, el nombramiento referenciado se entenderá terminado al vencimiento de la licencia concedida a la titular del cargo en propiedad o cuando la misma manifieste su intención de reintegrarse al mismo.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al interesado a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali (Valle) – Recursos Humanos, al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, para lo de su cargo.

TERCERO: Publicar este acto administrativo en el micrositio de este Juzgado Administrativo en la página de la Rama Judicial, de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE



LAURA VICTORIA VÉLEZ ARIAS
Juez